



Resolución Directoral

Miraflores... 08 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-012056-001 que contiene el Informe Nº 341-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe Nº 107-2017-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Legal y el Memorando Nº 223-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 138º del reglamento de la ley precisa que cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados

Que, el literal 10 del artículo 85º de la Ley, dispone que al tratarse de una contratación derivada de un contrato resuelto o declarado nulo, cuya continuidad de ejecución resulta urgente, resulta aplicable siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 138, como resulta ser en el presente caso;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 230-2016-DG-HEJCU de fecha 09 de setiembre de 2016, se dispuso la Resolución del Contrato Nº 117-HEJCU-2015, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2015-HEJCU para la "Ejecución de la Obra Infraestructura: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – al haberse adjudicado el 18 de setiembre de 2015 a favor de Consorcio Casimiro (Constructora y Servicios Múltiples Obregón & Hermanos SAC – Constructora y Consultora KMP SAC), por el monto de S/ 486,071.86.

Que, mediante Informe Nº 341-2017-OL-HEJCU de fecha 25 de agosto de 2017, la Oficina de Logística remite Informe Técnico para la Contratación Directa sobre "Ejecución del Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios de Departamento de Patología Clínica" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Memorando Nº 223-2017-OEA-HEJCU de fecha 28 de agosto de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración remite el Informe del procedimiento de la Contratación Directa para la Ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios de Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe Nº 107-2017-OAJ-HEJCU de fecha 04 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable al procedimiento de selección para la contratación directa para la Ejecución, Remodelación y Equipamiento de los Servicios de Departamento de Patología Clínica del HEJCU"



Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa para la Ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios de Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/NRMMH/RDC/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

